



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 10/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Pablo Edgardo MACHADO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Organización Rural, Control de Gestión y Contabilidad, con anterioridad a la aprobación de su correlativa mediata Probabilidad y Estadística, no dando cumplimiento con los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2002 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

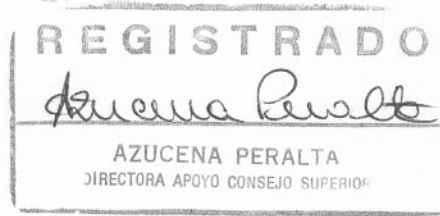
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Organización Rural, Control de Gestión y Contabilidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Probabilidad y Estadística, al alumno Pablo Edgardo MACHADO, Legajo N° 20.01697, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 194/2003

UTN
MEL
76.
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS ESTEVE  
RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento